

**Deloitte.**



**Transfer Pricing News**

*Abril 2020*



## Impacto general en la documentación de precios de transferencia por COVID-19

El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró como pandemia el COVID-19. La aparición del COVID-19 se dio en forma sorpresiva y se generalizó con mucha rapidez, afectando en pocas semanas a más de 150 países.

Estas características provocan que los grupos multinacionales, no hayan podido prever los impactos al evaluar sus presupuestos anuales y políticas de Precios de Transferencia, determinando volúmenes de transacciones, precios intercompany y plazos de pago que naturalmente no contemplaban una situación tan excepcional.

Debido a la pandemia se han causado alteraciones importantes en las cadenas de suministros, alteraciones en las curvas de oferta y demanda, incrementos en costos extraordinarios, así como variaciones inesperadas en los precios de los productos. Además, las restricciones gubernamentales que se han adoptado en los diferentes países impactan en mayor o menor proporción a las diferentes industrias que operan en los países.

Por otro lado, ante la imposibilidad de estimar la duración de esta crisis y sus efectos finales, tampoco parece adecuado realizar correcciones inmediatas a los precios de los bienes y servicios, ya que las mismas podrían resultar insuficientes o innecesarias dependiendo del resultado final. Adicionalmente, variaciones bruscas en los precios podrían agregar riesgos en otros frentes como el fiscal y el aduanero, entre otros.

Dentro de los primeras semanas, las compañías empiezan a sufrir bajos ingresos y altos costos, las compañías empiezan a disminuir su capacidad instalada, disminuir las ventas debido al menor

consumo, aumento de los costos laborales, incremento de costos de prevención (inversión en campañas y productos como geles antibacteriales, máscaras, equipos de protección, etc.), impacto en la cadena de suministros (pérdida de producción por falta de insumos, costos logísticos y de inventarios adicionales), entre otros.

Sin embargo, y a pesar de que es esperable que las autoridades fiscales adopten enfoques flexibles ante un hecho completamente excepcional, no podemos dejar de lado que al final del camino posiblemente debamos enfrentar una fiscalización.

Frente a ella, el contar con documentación contemporánea de los hechos y las circunstancias es fundamental. En este sentido, recomendamos que las compañías junto con sus asesores adopten ciertas medidas que tienen que ver con la revisión de información y la evaluación de impactos. Entre ellas podemos mencionar las siguientes acciones:

1. Documentar y cuantificar detalladamente los egresos extraordinarios y no recurrentes derivados de actividades realizadas como consecuencia de esta contingencia sanitaria.
2. Documentar las estrategias que se están implementando a corto plazo para mantener la continuidad de negocio y cuantificar

su impacto; por ejemplo, financiamiento para mantener la liquidez de la compañía, inversiones extraordinarias para movilizar el negocio al teletrabajo, apertura de nuevas líneas de negocio para surtir la demanda sanitaria, etc.

3. Documentar y cuantificar el impacto de la falta de cumplimiento de contrato, principalmente aquellos contratos que sustentan la operación con partes relacionadas (prestación de servicios, manufactura o distribución de productos, etc.).
4. Analizar qué tan fuerte está siendo el impacto para la industria o industrias en las que participan las empresas del Grupo involucradas en transacciones intercompañía.



5. Revisar las políticas de Precios de Transferencia aplicables a las operaciones bajo análisis para comprender cabalmente su funcionamiento y cómo se verían afectadas ante una circunstancia extraordinaria.
6. Realizar un análisis preliminar de las transacciones entre compañías relacionadas durante el periodo fiscal 2020 con el objetivo de identificar los ajustes necesarios para cumplir con reglas locales.
7. Revisar en profundidad la situación de los comparables cuyos márgenes sean utilizados para el análisis en el informe de Precios de Transferencia, en busca de evaluar el impacto que el COVID-19 tuvo en sus estados financieros y con el objetivo de validar la comparabilidad o realizar los ajustes necesarios. En este sentido, será clave también analizar el período a comparar, en la medida que el impacto del COVID-19 se concentrará en el año fiscal 2020 para el continente americano.

Finalmente, las consecuencias del COVID-19 en materia de Precios de Transferencia, se centrará en analizar la información disponible y documentar el impacto de la pandemia en nuestra empresa en particular.

De esta forma estaremos mejor preparados para enfrentar en el futuro una fiscalización, que tendrá seguramente dos puntos de discusión vinculados este tema: en primer lugar, la mayor o menor medida en la que la pandemia afectó el negocio local, y, en segundo lugar, teniendo en cuenta los activos, funciones y riesgos involucrados, qué entidad del grupo multinacional debe responsabilizarse por las pérdidas derivadas de esta crisis. Es importante señalar que, ante esta situación global, donde se espera un impacto negativo en la mayoría de las subsidiarias del grupo multinacional, habrá que esperar que la reducción de utilidades se refleje de manera global y consistente.

*“Las consecuencias del COVID-19 en materia de Precios de Transferencia, se centrará en analizar la información disponible y documentar el impacto de la pandemia en nuestra empresa en particular”.*

## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



**Mario Coyoy**

*Socio*

Impuestos y Precios de  
Transferencia  
[mcoyoy@deloitte.com](mailto:mcoyoy@deloitte.com)



**Walter Roberto Martínez**

*Gerente*

Precios de Transferencia  
[wrmartinez@deloitte.com](mailto:wrmartinez@deloitte.com)

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la “Organización Deloitte”). DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro y entidades relacionadas en más de 150 países y territorios (en conjunto, la “organización Deloitte”) atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la “Organización Deloitte”) están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus partes relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.